

EXPEDIENTE: JE/062/2026.

**PARTE(S)
ACTORA(S):** ERIKC SÁNCHEZ CÓRDOVA.

**AUTORIDAD(ES)
RESPONSABLE (S):** COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

**TERCERO(S)
INTERESADO(S):** JOSÉ ALFREDO CONTRERAS MÉNDEZ.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a diez de septiembre del año dos mil veintiséis¹.

VISTO el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, el suscrito Magistrado Instructor, con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, fracción II, y 36, fracción I, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral², y toda vez que corresponde a la Magistratura instructora ordenar las diligencias necesarias para la debida integración del expediente, advierte que José Alfredo Contreras Méndez, quien pretende comparecer como tercero interesado, no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Chetumal. En efecto, en su escrito de comparecencia señaló un domicilio en Bacalar, Quintana Roo. Sin embargo, el artículo 34, fracción II, de la Ley de Medios establece que quien pretenda comparecer como tercero interesado deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en la capital del Estado. Por tanto, con el propósito de garantizar una adecuada comunicación procesal y contar con los elementos necesarios para resolver sobre su comparecencia, se estima procedente prevenirlo para que señale un domicilio en esta ciudad. En consecuencia, se: - - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

ÚNICO. Se previene a **José Alfredo Contreras Méndez** para que, dentro del plazo de **dos días hábiles** contado a partir de la notificación del presente acuerdo, señale un domicilio cierto y completo en la ciudad de Chetumal para oír y recibir notificaciones y, en su caso, indique el nombre de las personas autorizadas para

¹En adelante todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo precisión contrario.

²En adelante Ley de Medios.

tales efectos. En caso de no atender la prevención dentro del plazo señalado, las notificaciones subsecuentes se practicarán en términos de la Ley de Medios. - - - -

El escrito mediante el cual se atienda la prevención deberá remitirse, dentro del plazo concedido, al correo electrónico avisos.teqroo@gmail.com y, posteriormente, presentarse en original ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, ubicada en avenida Francisco I. Madero, número 283-A, entre Camelias y Justo Sierra, colonia David Gustavo Gutiérrez Ruiz, de esta ciudad. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; asimismo, publíquese en la página oficial de internet de este Tribunal y hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo; y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, instructor en el presente asunto, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.**